



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 310/22

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidado según Ley N° 6.347), la Ley N° 6.246 y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 128/2021, y la actuación TEA A-01-00018318-7/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley N° 6.302, modificatoria de la Ley N° 31, se establecieron las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, entre las cuales se encuentra la de *“Realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por la presente Ley; realiza también, las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia y con la excepción de las que correspondan al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de acuerdo al inciso 4 del presente artículo. Deberán aplicarse las normas de procedimiento que aseguren la libre, transparente e igualitaria concurrencia de los oferentes.”*

Que por su parte, la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, determinan para el Órgano Rector, integrante del sistema de Compras y Contrataciones, las de proponer el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia, recopilar, ordenar y mantener actualizada la normativa vigente sobre las contrataciones, diseñar, implementar y administrar un Sistema de Información que permita el ingreso por vía internet para el seguimiento de la gestión de todas las adquisiciones que se realicen con las pautas establecidas en el artículo 76 y proponer manuales de normas y procedimientos, entre otras.

Que en consecuencia, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó por Resolución CM N° 276/2020, la reglamentación de la mentada Ley N° 2.095, delegó en la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el dictado de los manuales operativos y normas complementarias que resulten necesarios a fin de implementar un Sistema Electrónico, cómo también la elaboración y aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que la Ley N° 6.246 estableció el "*Régimen de Contrataciones de Obra Pública*" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, el cual fue posteriormente reglamentado por el Consejo de la Magistratura, a través de la Resolución CM N° 128/2021.

Que en lo que respecta a la implementación de los sistemas electrónicos de compras y contrataciones, el Consejo de la Magistratura suscribió un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para instrumentar las mismas herramientas tecnológicas en el ámbito del Poder Judicial -excepto el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, a través de las Resoluciones CM Nros. 6/2021 y 83/2021, a los fines de cumplir con lo establecido por la Ley N° 2.095 y mejorar los procedimientos administrativos aplicado a las compras y contrataciones.

Que en vista a la implementación del Sistema Electrónico de Compras "*Justicia Compra*" (JUC) por parte de esta Secretaría, considerando el estado de elaboración de un sistema electrónico para las contrataciones de obra pública al amparo de la Ley N° 6.246, y en pos garantizar los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, eficiencia y eficacia, entre otros, resulta indispensable establecer la conformación de una Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC), bajo la órbita de esta Secretaría, con determinados objetivos orientados a brindar soporte a todos los actores intervinientes en procesos de selección contractual, asesorar sobre adecuaciones o actualizaciones sobre los sistemas electrónicos de compras y contrataciones y sus respectivos manuales operativo, orientar y asistir a los potenciales oferentes y proveedores del Consejo de la Magistratura en su interacción con los distintos sistemas electrónicos.

Que en la misma línea, corresponde establecer la integración de la mentada Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC) con Carla Gabriela Pellegrini, María Nieves Arizio y Juan Pablo Gándara, encomendando a este último la coordinación general dentro de dicha Unidad.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase la conformación de una Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC), en estrecha relación con la implementación de los Sistemas Electrónicos de Compras y Contrataciones, tanto de bienes y servicios como de Obra Pública, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y según se detalla en el Adjunto 92652/22, que se aprueba y forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2: Establézcase la integración de la Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC), conformada por Carla Gabriela Pellegrini, María Nieves Arizio y Juan Pablo Gándara, encomendando a este último la coordinación general dentro de dicha Unidad.

Artículo 3º: Establézcase como vía de comunicación oficial para la Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC) al correo electrónico oficial utasc@jusbares.gob.ar.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Administración a realizar la comunicación del presente acto a todas las áreas dependientes de esta Secretaría y a los integrantes de la Unidad aprobada en el artículo 1º.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto en la página web del Consejo de la Magistratura (Justicia Compra) y en el sitio del Sistema Electrónico de Compras “Justicia Compra” (JUC).

Artículo 6º: Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos; cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 310/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

ANEXO

UNIDAD TÉCNICA DE ASESORAMIENTO Y SOPORTE SOBRE CONTRATACIONES (UTASC)

La Unidad Técnica de Asesoramiento y Soporte sobre Contrataciones (UTASC) tiene como objetivos operativos:

- a) Proponer a la Secretaría de Administración General y Presupuesto actualizaciones normativas aplicables a los sistemas electrónicos de compras y contrataciones.
- b) Brindar soporte técnico y administrativo a las áreas de la Secretaría de Administración General y Presupuesto en relación a los sistemas electrónicos de compras y contrataciones, tanto de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias y reglamentaria, como de la Ley N° 6.246 y su reglamentaria.
- c) Brindar soporte técnico y administrativo a los interesados a participar de los procesos de compras y contrataciones, tanto de bienes como de servicios y obras públicas, en relación a los sistemas electrónicos de compras y contrataciones, como también sobre los procesos de selección en curso.
- d) Intervenir como enlace entre los potenciales oferentes y proveedores y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o sus dependencias.
- e) Intervenir como enlace entre los potenciales oferentes y proveedores del Consejo de la Magistratura con la Dirección General Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referido al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Registro Informatizado de Bienes y Servicios, para la solución de inconvenientes técnicos-administrativos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES